



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de
AdministraciónEquipo de Trámite
Documentario

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE DAMAS Y CABALLEROS EN EL PRIMER PISO DE LA UGEL 03”

Área o Equipo:	Área de Administración – Equipo de Tramite Documentario
Meta Presupuestaria:	049
Actividad del POI:	Mantenimiento correctivo de servicios higiénicos
Denominación de la Contratación:	“Servicio de mantenimiento correctivo de los servicios higiénicos de damas y caballeros en el primer piso de la UGEL 03”

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente “Servicio de mantenimiento correctivo de los servicios higiénicos de damas y caballeros en el primer piso de la UGEL 03”; garantizará las condiciones óptimas de habitabilidad, salubridad y operatividad de la infraestructura sanitaria de la UGEL N°03.

II. OBJETIVO

Se requiere contar con la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE DAMAS Y CABALLEROS EN EL PRIMER PISO DE LA UGEL 03”** con el objetivo de reparar las fallas, averías o deterioros ya existentes, para restablecer la operatividad, higiene y seguridad de las instalaciones de los servicios higiénicos.

III. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio se realizará bajo la modalidad de **"a todo costo"**, lo que implica que el proveedor asume la responsabilidad total para desarrollar el servicio que se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
01	SSHH DAMAS		
1.1	Realizar el desmontaje y acondicionamiento de los inodoros, cambio de cera selladora, pernos de anclaje y tubos de abasto; limpiar la brida e instalar el sello de cera y sellar el inodoro; cambio y suministro del asiento del inodoro.	UND	01
1.2	Realizar el desmontaje y acondicionamiento de fluxómetros de los baños, cambio e instalación de kit de empaques, resorte y asiento; para el correcto funcionamiento de los mismos.	UND	02
1.3	Desmontaje y suministro de griferías en mal estado para el cambio respectivo con griferías convencional de bronce con acabado cromado, sistema de cierre cuarto de giro con disco cerámico de larga duración, resistente a la corrosión, con aireador incorporado en el cabezal de la grifería, perilla de bronce cromado con diseño moderno y con tuerca de ajuste en la base de ABS y arandela de PVC de 1/2".	UND	02
1.4	Realizar el desmontaje de sumideros existentes en mal estado para ser cambiados e instalados con registro de acero cromado de 3".	UND	02

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de
AdministraciónEquipo de Trámite
Documentario

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
02	SSHH VARONES		
2.1	Habilitación de pared para la instalación de fluxómetro nuevo, cambio de mayólica y acondicionamiento del urinario ya existente.	UND	01
2.2	Realizar el desmontaje y acondicionamiento del fluxómetro del urinario para proceder con el cambio e instalación de kit de empaque, resorte y asiento para el funcionamiento adecuado del mismo.	UND	01
2.3	Realizar el acondicionamiento de los inodoros, cambio de cera selladora, pernos de anclaje y tubos de abasto; limpiar la brida e instalar el nuevo sello de cera para evitar las filtraciones en los bordes de los inodoros. y suministro de asiento para el inodoro	UND	02
2.4	Realizar el desmontaje y acondicionamiento de fluxómetros de los inodoros, cambio e instalación de kit de empaques, resorte y asiento; para el correcto funcionamiento de los mismos.	UND.	02
2.5	Desmontaje de griferías en mal estado para el cambio respectivo con griferías convencional de Bronce con acabado cromado, sistema de cierre cuarto de giro con disco cerámico de larga duración. Resistente a la corrosión, con aireador incorporado en el cabezal de la grifería, perilla de bronce cromado con diseño moderno y con tuerca de ajuste en la base de ABS y arandela de PVC de 1/2"; suministro de tubo de abasto.	UND	01
2.6	Realizar el desmontaje de sumidero existente en mal estado para ser cambiado por registro de acero cromado de 3".	UND	01
2.7	Cambio de pernos y aseguramiento de divisionario de melamine de los urinarios que se encuentran en mal estado con pernos autorroscantes de 1".	UND	02

GARANTÍA DEL SERVICIO El contratista otorgará una garantía mínima de **seis (06) meses** por el servicio realizado, contados a partir de la conformidad del servicio

Alcance y Condiciones:

- El monto adjudicado en la Orden de Servicio es a todo costo. La entidad no generará ningún gasto adicional por concepto de suministro de accesorios, materiales e insumos, estos serán asumidos íntegramente por el proveedor ganador y deben ser originales y de primera calidad.
- Deberá detallar en su propuesta las marcas originales de los accesorios y materiales a utilizar para este servicio.

IV. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en las instalaciones del primer piso de la UGEL 03, ubicado en la Av. Iquitos 918, La Victoria.

V. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de doce (12) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de
Administración

Equipo de Trámite
Documentario

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones:

CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT).

Experiencia del proveedor:

El postor debe acreditar un (01) año de experiencia en la denominación de la contratación mediante órdenes de servicio y/o contratos en instituciones públicas y/o privadas.

VII. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en su cuenta interbancaria del ganador postor, en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del Coordinador del Equipo de Tramite Documentario del Área de Administración de la UGEL N°03, el cual deberá contener los siguientes documentos.

- Conformidad de servicio – SIGA, firmada por el Coordinador del Equipo de Tramite Documentario.
- Comprobante de pago

VIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el encargado de Servicios Generales y con el Visto bueno del Coordinador del Equipo de Tramite Documentario del Área Administración en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

IX. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

X. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de
AdministraciónEquipo de Trámite
Documentario

proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

XIV. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de la ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentando, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Firmado digitalmente

CESAR ARMANDO PEREZ RIVA

Coordinador (e) del Equipo de Trámite Documentario
Área de Administración – UGEL N° 03



PEREZ RIVA Cesar Armando
FAU 20331304736 soft

COORDINADOR(e) DEL
EQUIPO DE TRAMITE
DOCUMENTARIO - UGEL03

En señal de conformidad

2026/05/14 12:06:05